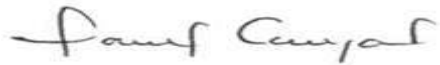


**SECRETARIA.** A despacho de la Señora Juez la presente Acción de Tutela con **medida provisional** que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto de su admisión. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 29 de octubre de 2020



**JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS**  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1296**

<b>PROCESO:</b>	<b>760013105-005-2020-00321-00</b>
<b>ACTOR:</b>	<b>JORGE WILSON SALDARRIAGA TABARES C.C. 94494948</b>
<b>ACCIONADA:</b>	<b>MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIA Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL SUBSIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATEGIA DEL TALENTO HUMANO Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.</b>
<b>ACCIÓN:</b>	<b>TUTELA</b>

Santiago de Cali, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

El señor **JORGE WILSON SALDARRIAGA TABARES**, impetra **ACCION DE TUTELA** en contra de la **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIA Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL SUBSIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATEGIA DEL TALENTO HUMANO Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.**, al considerar que por parte de esa entidad se le están vulnerando los derechos fundamentales al trabajo, debido proceso, el mínimo vital, a la vida digna, a la estabilidad laboral reforzada y seguridad social.

Solicita como medida provisional, se proteja sus derechos fundamentales al mínimo vital y a la estabilidad laboral reforzada por debilidad manifiesta y por fuero sindical, que considera vulnerados, que al momento de proveer los cargos ofertados en la selección 437 de 2017, para el Valle del Cauca, y de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1083 de 2015, que expidió el Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública Capítulo 3. No se tuvo en cuenta su estado de debilidad manifiesta en el que se encuentra, que fue declarado insubsistente, en razón al nombramiento del señor Adrian Asdrubal Zorilla Murillas, en el empleo denominado Agente de Tránsito, Código 340, grado 03, identificado con la posición número 20000184, identificado con el código OPEC No. 53702, adscrito a la Secretaria de Movilidad de Santiago de Cali.

Por lo que solicita, se deje sin efecto los artículo tercero y quinto del Decreto 4112010201641 del 24 de agosto de 2020, se continúe con la vinculación como agente de tránsito código 340 grado 03 del señor JORGE WILSON SALDARRIAGA TABARES, en la plaza o posición que venía ocupando o en una de las que se encuentre vacante; que se ordene el pago de salarios y prestaciones sociales dejadas de percibir, durante el tiempo que ha estado por fuera del servicio y se

ordene el pago de la indemnización por terminación de la relación laboral a persona en condición de debilidad manifiesta o discapacidad contenido en la Ley 361 de 1997 artículo 26.

Como sustento a la petición de otorgamiento de la medida provisional, manifiesta que el salario es su único ingreso y que por consiguiente se debe ordenar la "estabilidad laboral reforzada" para que continúe ejecutando sus actividades laborales.

### **CONSIDERACIONES**

Por reunir los requisitos exigidos en el artículo 14 del decreto 2591 de 2001 y al ser competente este Despacho para conocer de esta acción de tutela se ha de disponer la admisión de la misma.

### **MEDIDA PROVISIONAL**

El artículo 7 del decreto 2591 de 1991, sobre el tema establece: "(...) Medidas provisionales para proteger un derecho. Desde la presentación de la solicitud, cuando el juez expresamente lo considere necesario y urgente para proteger el derecho, suspenderá la aplicación del acto concreto que lo amenace o vulnere. (...) En todo caso el juez podrá ordenar lo que considere procedente para proteger los derechos y no hacer ilusorio el efecto de un eventual fallo a favor del solicitante (...)".

Por su parte, la Honorable Corte Constitucional en auto No. 133 de 2009, concretó: "(...) 2. Al resolver las solicitudes de medidas provisionales formuladas con anterioridad al caso presente, la Corte Constitucional ha precisado que procede adoptarlas en estas hipótesis: (i) cuando resultan necesarias para evitar que la amenaza contra el derecho fundamental se convierta en una violación o; (ii) cuando habiéndose constatado la existencia de una violación, estas sean necesarias para precaver que la violación se torne más gravosa...".

La medida previa se circunscribe a: que se deje sin efecto el acto administrativo 4112010201641 del 24 de agosto de 2020, y se ordene el reintegro como agente de tránsito código 340 grado 03 del señor JORGE WILSON SALDARRIAGA TABARES, y ordene al pago de salario y prestaciones dejadas de percibir.

De forma tal que, conforme al pronunciamiento hecho por la Corte Constitucional sobre el tema y analizando los hechos enunciados por la parte actora, así como los medios de prueba que aportó, encuentra el Despacho que el señor **JORGE WILSON SALDARRIAGA TABARES**, sustenta la procedencia de la medida provisional con base en un supuesto fáctico, cuyo estudio aún no es procedente, toda vez que el estadio inicial en el que se encuentra la actuación y la carencia de elementos probatorios suficientes para realizar un juicio de valor ajustado a derecho, no permiten determinar la viabilidad y necesidad de la medida invocada. Aunado a lo anterior, advierte el Despacho que la medida provisional peticionada hace parte del objeto principal de la presente acción constitucional, que será dilucidada en el pronunciamiento de fondo a emitir, una vez integrado el contradictorio y concedida la oportunidad de defensa a las entidades accionadas, que en el presente caso resulta de gran importancia para resolver el asunto. Por lo que, al tenor del artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, por ahora se dispone la negación de la misma.

Teniendo en cuenta que en el cargo que venía desempeñando el accionante fue nombrado el señor ADRIAN ASDRUBAL ZORILLA MURILLAS, en el empleo denominado Agente de Tránsito, Código 340, grado 03 OPEC No. 53702, adscrito a la Secretaria de Movilidad de la Alcaldía de Santiago de Cali, por lo que se procede a vincularlo dentro de la acción de tutela, por lo que se ordena a través de la Alcaldía de Santiago de Cali, Recurso Humanos y/o a la Secretaria de Movilidad que le notifiquen la presente acción de tutela a la dirección que registre en la hoja de

vida, para que si a a bien lo tiene, dentro del término de los dos (2) días, se pronuncien sobre los hechos de la acción constitucional al correo electrónico [j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), de esta actuación deberá dar cuenta a este despacho.

**ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE TRANSITO- SINTRABTRANS.** No se procederá a ordenar la vinculación de SINTRABTRANS, habida consideración que el accionante funge como presidente del sindicato y según manifestación telefónica señaló que el correo electrónico del sindicato es el mismo correo del hoy accionante. obstante, y como quiera que el accionante funge como presidente del sindicato y según conversación telefónica el correo de notificaciones es el mismo correo personal de actor, por lo tanto, no se vinculara en la presente acción de tutela.

Y por último, teniendo en cuenta que el accionante se encuentra desvinculado quien es cabeza de hogar, el despacho procede a Vincular a la **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI (VALLE), DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, a efecto de que procedan a realizar la encuesta, inclusión y asignación de una EPS-S, al señor JORGE WILSON SALDARRIAGA TABARES y a su grupo familiar.

Se ordena a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que:

- a. Publique el presente Auto en su plataforma virtual en el link del concurso.
- b. Notificar a las direcciones de correo electrónicas de cada uno de los integrantes que conforman la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado Agentes de Tránsito, Código 340, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 53702., proceso de Selección 437 de 2017, para que dentro del término de dos (2) días, se pronuncien sobre los hechos, aporten las pruebas y fundamentos del escrito de tutela al correo electrónico [j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co).
- c. Remita al presente proceso la oferta Pública de Empleos de Carrera OPEC con el Código OPEC No. 53702, dentro del proceso de Selección No. 437 de 2017- Valle del Cauca.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali.

#### **DISPONE:**

**PRIMERO:** Asumir el conocimiento de la presenta acción de tutela instaurada por el señor **JORGE WILSON SALDARRIAGA TABARES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.494.948, en contra del **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** por la presenta vulneración a los derechos fundamentales invocados.

**SEGUNDO: NEGAR** la **MEDIDA PROVISIONAL**, solicitada, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**TERCERO: NOTIFICAR** esta providencia a los doctores **JORGE IVAN OSPINA y FRIDOLE BALLÉN DUQUE**, en calidad de representantes legales o quien haga sus veces del **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**. Mediante oficio que será enviado a la cuenta de correo electrónico de las citadas entidades para recibir notificaciones judiciales, con el objeto de que se entere de las pretensiones del Accionante y ejerza su derecho a la defensa en el término de 2 (dos) días; al Accionante se le notificará mediante comunicación enviada a la dirección suministrada en la demanda.

**CUARTO: VINCULAR** al señor **ADRIAN ASDRUBAL ZORILLA MURILLAS**, quien fue nombrado en el empleo denominado Agente de Tránsito, Código 340, grado 03 OPEC No. 53702, adscrito a la Secretaria de Movilidad de la Alcaldía de Santiago de Cali.

- 4.2. a la **SECRETARIA DE MOVILIDAD**, del Municipio de Cali, representado legalmente por el secretario de Movilidad William Vallejo, o quien haga sus veces. A efecto de que proceda a notificar al señor **ADRIAN ZORILLA MURILLAS**.
- 4.3. A la **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI (VALLE), DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, representado legamente por los Doctores **MARIA CRISTINA LESMES, MIYERLADI TORRES AGREDO, ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTES** y **FABIO ARISTIZABAL ANGEL**, y **NOTIFICAR** mediante oficio que será enviado a la cuenta de correo electrónico [ntutelas@valledelcauca.gov.co](mailto:ntutelas@valledelcauca.gov.co); [notificacionesjudiciales@cali.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cali.gov.co); [notificacionesjudiciales@cali.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cali.gov.co); [roy.barreras@cali.gov.co](mailto:roy.barreras@cali.gov.co); [notificacioneselectronicas@supersalud.gov.co](mailto:notificacioneselectronicas@supersalud.gov.co). a efecto de que procedan a realizar la encuesta, inclusión y asignación de una EPS-S, al señor **ARBEBY MARINO RENGIFO** y a su grupo familiar. E informen sobre el trámite realizado al correo electrónico [j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), de esta actuación deberá dar cuenta a este despacho.

**QUINTO: ORDENAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que:

- a. Publique el presente Auto en su plataforma virtual en el link del concurso.
- b. Notificar a las direcciones de correo electrónicas de cada uno de los integrantes que conforman la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado Agentes de Tránsito, Código 340, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 53702., proceso de Selección 437 de 2017, para que dentro del término de dos (2) días, se pronuncien sobre los hechos, aporten las pruebas y fundamentos del escrito de tutela al correo electrónico [j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**SEXTO: HACER** saber a las entidades accionadas que el incumplimiento de lo dispuesto en este proveído, será sancionado conforme lo dispone el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 y aplicado el art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

## **CUMPLASE**

**Firmado Por:**

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **422108d91120bd0319af77a5308279746f061b23e9e0bf13489800bc1703269c**  
Documento generado en 29/10/2020 11:16:34 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE  
Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Palacio de Justicia  
j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.o  
Teléfono: 8986868 Ext. 3052  
Cali Valle

OFICIO N° 924

Santiago de Cali, 29 de octubre de 2020

Doctor

**JORGE IVAN OSPINA**

**Alcalde Municipio de Santiago de Cali**

notificacionesjudiciales@cali.gov.co

Centro Administrativo Municipal Avenida 2 Norte No. 10-50

Cali Valle

PROCESO:	760013105-005-2020-00321-00
ACTOR:	JORGE WILSON SILDARRIAGA TABARES C.C. 94494948
ACCIONADA:	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIA Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL SUBSIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATEGIA DEL TALENTO HUMANO Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.
ACCIÓN:	TUTELA

Me permito hacerle saber que éste despacho, mediante providencia No. 1296 calendada en la fecha, se ordenó:

**“...PRIMERO:** Asumir el conocimiento de la presenta acción de tutela instaurada por el señor **JORGE WILSON SILDARRIAGA TABARES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.494.948, en contra del **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** por la presenta vulneración a los derechos fundamentales invocados. **SEGUNDO:** **NEGAR** la **MEDIDA PROVISIONAL**, solicitada, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **TERCERO:** **NOTIFICAR** esta providencia a los doctores **JORGE IVAN OSPINA y FRIDOLE BALLÉN DUQUE**, en calidad de representantes legales o quien haga sus veces del **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**. Mediante oficio que será enviado a la cuenta de correo electrónico de las citadas entidades para recibir notificaciones judiciales, con el objeto de que se entere de las pretensiones del Accionante y ejerza su derecho a la defensa en el término de 2 (dos) días; al Accionante se le notificará mediante comunicación enviada a la dirección suministrada en la demanda. **CUARTO:** **VINCULAR** al señor **ADRIAN ASDRUBAL ZORILLA MURILLAS**, quien fue nombrado en el empleo denominado Agente de Tránsito, Código 340, grado 03 OPEC No. 53702, adscrito a la Secretaria de Movilidad de la Alcaldía de Santiago de Cali. a. **SECRETARIA DE MOVILIDAD**, del Municipio

de Cali, representado legalmente por el secretario de Movilidad William Vallejo, o quien haga sus veces. A efecto de que proceda a notificar al señor ADRIAN ZORILLA MURILLAS. b. **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI (VALLE), DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, representado legalmente por los Doctores **MARIA CRISTINA LESMES, MIYERLADI TORRES AGREDO, ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTES** y **FABIO ARISTIZABAL ANGEL**, y **NOTIFICAR** mediante oficio que será enviado a la cuenta de correo electrónico [ntutelas@valledelcauca.gov.co](mailto:ntutelas@valledelcauca.gov.co); [notificacionesjudiciales@cali.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cali.gov.co); [notificacionesjudiciales@cali.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cali.gov.co); [roy.barreras@cali.gov.co](mailto:roy.barreras@cali.gov.co); [notificaciones\\_electronicas@supersalud.gov.co](mailto:notificaciones_electronicas@supersalud.gov.co). a efecto de que procedan a realizar la encuesta, inclusión y asignación de una EPS-S, al señor ARBEY MARINO RENGIFO y a su grupo familiar. E informen sobre el trámite realizado al correo electrónico [j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), de esta actuación deberá dar cuenta a este despacho. **QUINTO: ORDENAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que: Publique el presente Auto en su plataforma virtual en el link del concurso. Notificar a las direcciones de correo electrónicas de cada uno de los integrantes que conforman la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado Agentes de Tránsito, Código 340, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 53702., proceso de Selección 437 de 2017, para que dentro del término de dos (2) días, se pronuncien sobre los hechos, aporten las pruebas y fundamentos del escrito de tutela al correo electrónico [j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co). **SEXTO: HACER** saber a las entidades accionadas que el incumplimiento de lo dispuesto en este proveído, será sancionado conforme lo dispone el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 y aplicado el art. 20 del Decreto 2591 de 1991. Firmado por la juez Ángela María Victoria Muñoz".

Atentamente,



**JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS**  
**Secretaria**

DBCH

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE  
Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Palacio de Justicia  
j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.o  
Teléfono: 8986868 Ext. 3052  
Cali Valle

OFICIO N° 925

Santiago de Cali, 29 de octubre de 2020

Doctor

**WILLISON VALLEJO**

**Secretario de Movilidad de Santiago de Cali**

notificacionesjudiciales@cali.gov.co

Centro Administrativo Municipal Avenida 2 Norte No. 10-50

Cali Valle

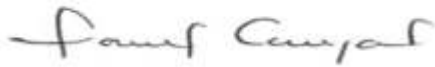
PROCESO:	760013105-005-2020-00321-00
ACTOR:	JORGE WILSON SALDARRIAGA TABARES C.C. 94494948
ACCIONADA:	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIA Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL SUBSIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATEGIA DEL TALENTO HUMANO Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.
ACCIÓN:	TUTELA

Me permito hacerle saber que éste despacho, mediante providencia No. 1296 calendada en la fecha, se ordenó:

**...PRIMERO:** Asumir el conocimiento de la presenta acción de tutela instaurada por el señor **JORGE WILSON SALDARRIAGA TABARES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.494.948, en contra del **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** por la presenta vulneración a los derechos fundamentales invocados. **SEGUNDO:** **NEGAR** la **MEDIDA PROVISIONAL**, solicitada, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **TERCERO:** **NOTIFICAR** esta providencia a los doctores **JORGE IVAN OSPINA y FRIDOLE BALLÉN DUQUE**, en calidad de representantes legales o quien haga sus veces del **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**. Mediante oficio que será enviado a la cuenta de correo electrónico de las citadas entidades para recibir notificaciones judiciales, con el objeto de que se entere de las pretensiones del Accionante y ejerza su derecho a la defensa en el término de 2 (dos) días; al Accionante se le notificará mediante comunicación enviada a la dirección suministrada en la demanda. **CUARTO:** **VINCULAR** al señor **ADRIAN ASDRUBAL ZORILLA MURILLAS**, quien fue nombrado en el empleo denominado Agente de Tránsito, Código 340,

grado 03 OPEC No. 53702, adscrito a la Secretaria de Movilidad de la Alcaldía de Santiago de Cali. a. **SECRETARIA DE MOVILIDAD**, del Municipio de Cali, representado legalmente por el secretario de Movilidad William Vallejo, o quien haga sus veces. A efecto de que proceda a notificar al señor ADRIAN ZORILLA MURILLAS. b. **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI (VALLE), DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, representado legalmente por los Doctores **MARIA CRISTINA LESMES, MIYERLADI TORRES AGREDO, ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTES** y **FABIO ARISTIZABAL ANGEL**, y **NOTIFICAR** mediante oficio que será enviado a la cuenta de correo electrónico [ntutelas@valledelcauca.gov.co](mailto:ntutelas@valledelcauca.gov.co), [notificacionesjudiciales@cali.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cali.gov.co); [notificacionesjudiciales@cali.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cali.gov.co); [roy.barreras@cali.gov.co](mailto:roy.barreras@cali.gov.co); [notificaciones\\_electronicas@supersalud.gov.co](mailto:notificaciones_electronicas@supersalud.gov.co). a efecto de que procedan a realizar la encuesta, inclusión y asignación de una EPS-S, al señor ARBEY MARINO RENGIFO y a su grupo familiar. E informen sobre el trámite realizado al correo electrónico [j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), de esta actuación deberá dar cuenta a este despacho. **QUINTO: ORDENAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que: Publique el presente Auto en su plataforma virtual en el link del concurso. Notificar a las direcciones de correo electrónicas de cada uno de los integrantes que conforman la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado Agentes de Tránsito, Código 340, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 53702., proceso de Selección 437 de 2017, para que dentro del término de dos (2) días, se pronuncien sobre los hechos, aporten las pruebas y fundamentos del escrito de tutela al correo electrónico [j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co). **SEXTO: HACER** saber a las entidades accionadas que el incumplimiento de lo dispuesto en este proveído, será sancionado conforme lo dispone el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 y aplicado el art. 20 del Decreto 2591 de 1991. Firmado por la juez Ángela María Victoria Muñoz".

Atentamente,



**JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS**  
**Secretaria**

DBCH



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE  
Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Palacio de Justicia  
j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.o  
Teléfono: 8986868 Ext. 3052  
Cali Valle

OFICIO N° 926

Santiago de Cali, 29 de octubre de 2020

Doctor

**FRIDOLE BALLÉN DUQUE**

Comisionado SERVICIO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Carrera 4 No. 75-49

[notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co)

Bogotá D.C.

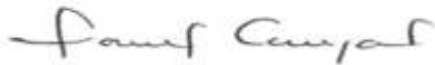
PROCESO:	760013105-005-2020-00321-00
ACTOR:	JORGE WILSON SILDARRIAGA TABARES C.C. 94494948
ACCIONADA:	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIA Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL SUBSIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATEGIA DEL TALENTO HUMANO Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.
ACCIÓN:	TUTELA

Me permito hacerle saber que éste despacho, mediante providencia No. 1296 calendada en la fecha, se ordenó:

**“...PRIMERO:** Asumir el conocimiento de la presenta acción de tutela instaurada por el señor **JORGE WILSON SILDARRIAGA TABARES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.494.948, en contra del **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** por la presenta vulneración a los derechos fundamentales invocados. **SEGUNDO:** **NEGAR** la **MEDIDA PROVISIONAL**, solicitada, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **TERCERO:** **NOTIFICAR** esta providencia a los doctores **JORGE IVAN OSPINA y FRIDOLE BALLÉN DUQUE**, en calidad de representantes legales o quien haga sus veces del **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**. Mediante oficio que será enviado a la cuenta de correo electrónico de las citadas entidades para recibir notificaciones judiciales, con el objeto de que se entere de las pretensiones del Accionante y ejerza su derecho a la defensa en el término de 2 (dos) días; al Accionante se le notificará mediante comunicación enviada a la dirección suministrada en la demanda. **CUARTO:** **VINCULAR** al señor **ADRIAN ASDRUBAL ZORILLA MURILLAS**, quien fue nombrado en el empleo denominado Agente de Tránsito, Código 340, grado 03 OPEC No. 53702, adscrito a la Secretaria de Movilidad de la

Alcaldía de Santiago de Cali. a. **SECRETARIA DE MOVILIDAD**, del Municipio de Cali, representado legalmente por el secretario de Movilidad William Vallejo, o quien haga sus veces. A efecto de que proceda a notificar al señor ADRIAN ZORILLA MURILLAS. b. **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI (VALLE), DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, representado legalmente por los Doctores **MARIA CRISTINA LESMES, MIYERLADI TORRES AGREDO, ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTES** y **FABIO ARISTIZABAL ANGEL**, y **NOTIFICAR** mediante oficio que será enviado a la cuenta de correo electrónico [ntutelas@valledelcauca.gov.co](mailto:ntutelas@valledelcauca.gov.co); [notificacionesjudiciales@cali.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cali.gov.co); [notificacionesjudiciales@cali.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cali.gov.co); [roy.barreras@cali.gov.co](mailto:roy.barreras@cali.gov.co); [notificaciones\\_electronicas@supersalud.gov.co](mailto:notificaciones_electronicas@supersalud.gov.co). a efecto de que procedan a realizar la encuesta, inclusión y asignación de una EPS-S, al señor ARBEY MARINO RENGIFO y a su grupo familiar. E informen sobre el trámite realizado al correo electrónico [j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), de esta actuación deberá dar cuenta a este despacho. **QUINTO: ORDENAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que: Publique el presente Auto en su plataforma virtual en el link del concurso. Notificar a las direcciones de correo electrónicas de cada uno de los integrantes que conforman la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado Agentes de Tránsito, Código 340, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 53702., proceso de Selección 437 de 2017, para que dentro del término de dos (2) días, se pronuncien sobre los hechos, aporten las pruebas y fundamentos del escrito de tutela al correo electrónico [j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co). **SEXTO: HACER** saber a las entidades accionadas que el incumplimiento de lo dispuesto en este proveído, será sancionado conforme lo dispone el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 y aplicado el art. 20 del Decreto 2591 de 1991. Firmado por la juez Ángela María Victoria Muñoz".

Atentamente,



**JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS**  
**Secretaria**

DBCH

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE  
Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Palacio de Justicia  
j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.o  
Teléfono: 8986868 Ext. 3052  
Cali Valle

OFICIO N° 927

Santiago de Cali, 29 de octubre de 2020

Doctora

**MARIA CRISTINA LESMES**

**SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

[ntutelas@valledelcauca.gov.co](mailto:ntutelas@valledelcauca.gov.co)

Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco  
Cali Valle

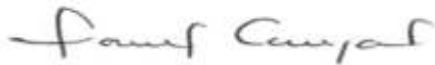
PROCESO:	760013105-005-2020-00321-00
ACTOR:	JORGE WILSON SILDARRIAGA TABARES C.C. 94494948
ACCIONADA:	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIA Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL SUBSIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATEGIA DEL TALENTO HUMANO Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.
ACCIÓN:	TUTELA

Me permito hacerle saber que éste despacho, mediante providencia No. 1296 calendada en la fecha, se ordenó:

**“...PRIMERO:** Asumir el conocimiento de la presenta acción de tutela instaurada por el señor **JORGE WILSON SILDARRIAGA TABARES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.494.948, en contra del **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** por la presenta vulneración a los derechos fundamentales invocados. **SEGUNDO:** **NEGAR** la **MEDIDA PROVISIONAL**, solicitada, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **TERCERO:** **NOTIFICAR** esta providencia a los doctores **JORGE IVAN OSPINA y FRIDOLE BALLÉN DUQUE**, en calidad de representantes legales o quien haga sus veces del **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**. Mediante oficio que será enviado a la cuenta de correo electrónico de las citadas entidades para recibir notificaciones judiciales, con el objeto de que se entere de las pretensiones del Accionante y ejerza su derecho a la defensa en el término de 2 (dos) días; al Accionante se le notificará mediante comunicación enviada a la dirección suministrada en la demanda. **CUARTO:** **VINCULAR** al señor **ADRIAN ASDRUBAL ZORILLA MURILLAS**, quien fue nombrado en el empleo denominado Agente de Tránsito, Código 340, grado 03 OPEC No. 53702, adscrito a la Secretaria de Movilidad de la

Alcaldía de Santiago de Cali. a. **SECRETARIA DE MOVILIDAD**, del Municipio de Cali, representado legalmente por el secretario de Movilidad William Vallejo, o quien haga sus veces. A efecto de que proceda a notificar al señor ADRIAN ZORILLA MURILLAS. b. **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI (VALLE), DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, representado legalmente por los Doctores **MARIA CRISTINA LESMES, MIYERLADI TORRES AGREDO, ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTES** y **FABIO ARISTIZABAL ANGEL**, y **NOTIFICAR** mediante oficio que será enviado a la cuenta de correo electrónico [ntutelas@valledelcauca.gov.co](mailto:ntutelas@valledelcauca.gov.co); [notificacionesjudiciales@cali.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cali.gov.co); [notificacionesjudiciales@cali.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cali.gov.co); [roy.barreras@cali.gov.co](mailto:roy.barreras@cali.gov.co); [notificaciones\\_electronicas@supersalud.gov.co](mailto:notificaciones_electronicas@supersalud.gov.co). a efecto de que procedan a realizar la encuesta, inclusión y asignación de una EPS-S, al señor ARBEY MARINO RENGIFO y a su grupo familiar. E informen sobre el trámite realizado al correo electrónico [j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), de esta actuación deberá dar cuenta a este despacho. **QUINTO: ORDENAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que: Publique el presente Auto en su plataforma virtual en el link del concurso. Notificar a las direcciones de correo electrónicas de cada uno de los integrantes que conforman la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado Agentes de Tránsito, Código 340, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 53702., proceso de Selección 437 de 2017, para que dentro del término de dos (2) días, se pronuncien sobre los hechos, aporten las pruebas y fundamentos del escrito de tutela al correo electrónico [j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co). **SEXTO: HACER** saber a las entidades accionadas que el incumplimiento de lo dispuesto en este proveído, será sancionado conforme lo dispone el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 y aplicado el art. 20 del Decreto 2591 de 1991. Firmado por la juez Ángela María Victoria Muñoz".

Atentamente,



**JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS**  
**Secretaria**

DBCH

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE  
Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Palacio de Justicia  
j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.o  
Teléfono: 8986868 Ext. 3052  
Cali Valle

OFICIO N° 928

Santiago de Cali, 29 de octubre de 2020

Doctora

**MIYERLADI TORRES AGREDO**

**SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**

[notificacionesjudiciales@cali.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cali.gov.co)

Calle 4B # 36 – 00

Cali Valle

PROCESO:	760013105-005-2020-00321-00
ACTOR:	JORGE WILSON SILDARRIAGA TABARES C.C. 94494948
ACCIONADA:	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIA Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL SUBSIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATEGIA DEL TALENTO HUMANO Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.
ACCIÓN:	TUTELA

Me permito hacerle saber que éste despacho, mediante providencia No. 1296 calendada en la fecha, se ordenó:

**“...PRIMERO:** Asumir el conocimiento de la presenta acción de tutela instaurada por el señor **JORGE WILSON SILDARRIAGA TABARES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.494.948, en contra del **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** por la presenta vulneración a los derechos fundamentales invocados. **SEGUNDO:** **NEGAR** la **MEDIDA PROVISIONAL**, solicitada, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **TERCERO:** **NOTIFICAR** esta providencia a los doctores **JORGE IVAN OSPINA y FRIDOLE BALLÉN DUQUE**, en calidad de representantes legales o quien haga sus veces del **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**. Mediante oficio que será enviado a la cuenta de correo electrónico de las citadas entidades para recibir notificaciones judiciales, con el objeto de que se entere de las pretensiones del Accionante y ejerza su derecho a la defensa en el término de 2 (dos) días; al Accionante se le notificará mediante comunicación enviada a la dirección suministrada en la demanda. **CUARTO:** **VINCULAR** al señor **ADRIAN ASDRUBAL ZORILLA MURILLAS**, quien fue nombrado en el empleo denominado Agente de Tránsito, Código 340, grado 03 OPEC No. 53702, adscrito a la Secretaria de Movilidad de la

Alcaldía de Santiago de Cali. a. **SECRETARIA DE MOVILIDAD**, del Municipio de Cali, representado legalmente por el secretario de Movilidad William Vallejo, o quien haga sus veces. A efecto de que proceda a notificar al señor ADRIAN ZORILLA MURILLAS. b. **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI (VALLE), DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, representado legalmente por los Doctores **MARIA CRISTINA LESMES, MIYERLADI TORRES AGREDO, ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTES** y **FABIO ARISTIZABAL ANGEL**, y **NOTIFICAR** mediante oficio que será enviado a la cuenta de correo electrónico [ntutelas@valledelcauca.gov.co](mailto:ntutelas@valledelcauca.gov.co); [notificacionesjudiciales@cali.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cali.gov.co); [notificacionesjudiciales@cali.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cali.gov.co); [roy.barreras@cali.gov.co](mailto:roy.barreras@cali.gov.co); [notificaciones\\_electronicas@supersalud.gov.co](mailto:notificaciones_electronicas@supersalud.gov.co). a efecto de que procedan a realizar la encuesta, inclusión y asignación de una EPS-S, al señor ARBEY MARINO RENGIFO y a su grupo familiar. E informen sobre el trámite realizado al correo electrónico [j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), de esta actuación deberá dar cuenta a este despacho. **QUINTO: ORDENAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que: Publique el presente Auto en su plataforma virtual en el link del concurso. Notificar a las direcciones de correo electrónicas de cada uno de los integrantes que conforman la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado Agentes de Tránsito, Código 340, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 53702., proceso de Selección 437 de 2017, para que dentro del término de dos (2) días, se pronuncien sobre los hechos, aporten las pruebas y fundamentos del escrito de tutela al correo electrónico [j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co). **SEXTO: HACER** saber a las entidades accionadas que el incumplimiento de lo dispuesto en este proveído, será sancionado conforme lo dispone el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 y aplicado el art. 20 del Decreto 2591 de 1991. Firmado por la juez Ángela María Victoria Muñoz".

Atentamente,



**JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS**  
**Secretaria**

DBCH

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE  
Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Palacio de Justicia  
j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.o  
Teléfono: 8986868 Ext. 3052  
Cali Valle

OFICIO N° 929

Santiago de Cali, 29 de octubre de 2020

Doctor

**ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTES**

**DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

[roy.barreras@cali.gov.co](mailto:roy.barreras@cali.gov.co)

AV 2N 10N-70 -CAM, Torre Alcaldía, Piso 10

Cali Valle

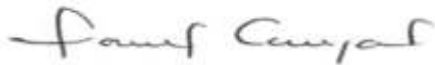
PROCESO:	760013105-005-2020-00321-00
ACTOR:	JORGE WILSON SALDARRIAGA TABARES C.C. 94494948
ACCIONADA:	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIA Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL SUBSIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATEGIA DEL TALENTO HUMANO Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.
ACCIÓN:	TUTELA

Me permito hacerle saber que éste despacho, mediante providencia No. 1296 calendada en la fecha, se ordenó:

**...PRIMERO:** Asumir el conocimiento de la presenta acción de tutela instaurada por el señor **JORGE WILSON SALDARRIAGA TABARES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.494.948, en contra del **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** por la presenta vulneración a los derechos fundamentales invocados. **SEGUNDO:** **NEGAR** la **MEDIDA PROVISIONAL**, solicitada, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **TERCERO:** **NOTIFICAR** esta providencia a los doctores **JORGE IVAN OSPINA y FRIDOLE BALLÉN DUQUE**, en calidad de representantes legales o quien haga sus veces del **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**. Mediante oficio que será enviado a la cuenta de correo electrónico de las citadas entidades para recibir notificaciones judiciales, con el objeto de que se entere de las pretensiones del Accionante y ejerza su derecho a la defensa en el término de 2 (dos) días; al Accionante se le notificará mediante comunicación enviada a la dirección suministrada en la demanda. **CUARTO:** **VINCULAR** al señor **ADRIAN ASDRUBAL ZORILLA MURILLAS**, quien fue nombrado en el empleo denominado Agente de Tránsito, Código 340, grado 03 OPEC No. 53702, adscrito a la Secretaria de Movilidad de la

Alcaldía de Santiago de Cali. a. **SECRETARIA DE MOVILIDAD**, del Municipio de Cali, representado legalmente por el secretario de Movilidad William Vallejo, o quien haga sus veces. A efecto de que proceda a notificar al señor ADRIAN ZORILLA MURILLAS. b. **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI (VALLE), DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, representado legalmente por los Doctores **MARIA CRISTINA LESMES, MIYERLADI TORRES AGREDO, ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTES** y **FABIO ARISTIZABAL ANGEL**, y **NOTIFICAR** mediante oficio que será enviado a la cuenta de correo electrónico [ntutelas@valledelcauca.gov.co](mailto:ntutelas@valledelcauca.gov.co); [notificacionesjudiciales@cali.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cali.gov.co); [notificacionesjudiciales@cali.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cali.gov.co); [roy.barreras@cali.gov.co](mailto:roy.barreras@cali.gov.co); [notificaciones\\_electronicas@supersalud.gov.co](mailto:notificaciones_electronicas@supersalud.gov.co). a efecto de que procedan a realizar la encuesta, inclusión y asignación de una EPS-S, al señor ARBEY MARINO RENGIFO y a su grupo familiar. E informen sobre el trámite realizado al correo electrónico [j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), de esta actuación deberá dar cuenta a este despacho. **QUINTO: ORDENAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que: Publique el presente Auto en su plataforma virtual en el link del concurso. Notificar a las direcciones de correo electrónicas de cada uno de los integrantes que conforman la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado Agentes de Tránsito, Código 340, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 53702., proceso de Selección 437 de 2017, para que dentro del término de dos (2) días, se pronuncien sobre los hechos, aporten las pruebas y fundamentos del escrito de tutela al correo electrónico [j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co). **SEXTO: HACER** saber a las entidades accionadas que el incumplimiento de lo dispuesto en este proveído, será sancionado conforme lo dispone el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 y aplicado el art. 20 del Decreto 2591 de 1991. Firmado por la juez Ángela María Victoria Muñoz".

Atentamente,



**JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS**  
**Secretaria**

DBCH



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE  
Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Palacio de Justicia  
j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.o  
Teléfono: 8986868 Ext. 3052  
Cali Valle

OFICIO N° 930

Santiago de Cali, 29 de octubre de 2020

Doctor

**FABIO ARISTIZABAL ANGEL**

Superintendente de Salud

notificacioneselectronicas@supersalud.gov.co

Cali Valle

PROCESO:	760013105-005-2020-00321-00
ACTOR:	JORGE WILSON SILDARRIAGA TABARES C.C. 94494948
ACCIONADA:	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIA Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL SUBSIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATEGIA DEL TALENTO HUMANO Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.
ACCIÓN:	TUTELA

Me permito hacerle saber que éste despacho, mediante providencia No. 1296 calendada en la fecha, se ordenó:

**“...PRIMERO:** Asumir el conocimiento de la presenta acción de tutela instaurada por el señor **JORGE WILSON SILDARRIAGA TABARES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.494.948, en contra del **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** por la presenta vulneración a los derechos fundamentales invocados. **SEGUNDO:** **NEGAR** la **MEDIDA PROVISIONAL**, solicitada, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **TERCERO:** **NOTIFICAR** esta providencia a los doctores **JORGE IVAN OSPINA y FRIDOLE BALLÉN DUQUE**, en calidad de representantes legales o quien haga sus veces del **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**. Mediante oficio que será enviado a la cuenta de correo electrónico de las citadas entidades para recibir notificaciones judiciales, con el objeto de que se entere de las pretensiones del Accionante y ejerza su derecho a la defensa en el término de 2 (dos) días; al Accionante se le notificará mediante comunicación enviada a la dirección suministrada en la demanda. **CUARTO:** **VINCULAR** al señor **ADRIAN ASDRUBAL ZORILLA MURILLAS**, quien fue nombrado en el empleo denominado Agente de Tránsito, Código 340, grado 03 OPEC No. 53702, adscrito a la Secretaria de Movilidad de la Alcaldía de Santiago de Cali. a. **SECRETARIA DE MOVILIDAD**, del Municipio

de Cali, representado legalmente por el secretario de Movilidad William Vallejo, o quien haga sus veces. A efecto de que proceda a notificar al señor ADRIAN ZORILLA MURILLAS. b. **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI (VALLE), DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, representado legalmente por los Doctores **MARIA CRISTINA LESMES, MIYERLADI TORRES AGREDO, ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTES** y **FABIO ARISTIZABAL ANGEL**, y **NOTIFICAR** mediante oficio que será enviado a la cuenta de correo electrónico [ntutelas@valledelcauca.gov.co](mailto:ntutelas@valledelcauca.gov.co); [notificacionesjudiciales@cali.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cali.gov.co); [notificacionesjudiciales@cali.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cali.gov.co); [roy.barreras@cali.gov.co](mailto:roy.barreras@cali.gov.co); [notificaciones\\_electronicas@supersalud.gov.co](mailto:notificaciones_electronicas@supersalud.gov.co). a efecto de que procedan a realizar la encuesta, inclusión y asignación de una EPS-S, al señor ARBEY MARINO RENGIFO y a su grupo familiar. E informen sobre el trámite realizado al correo electrónico [j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), de esta actuación deberá dar cuenta a este despacho. **QUINTO: ORDENAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que: Publique el presente Auto en su plataforma virtual en el link del concurso. Notificar a las direcciones de correo electrónicas de cada uno de los integrantes que conforman la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado Agentes de Tránsito, Código 340, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 53702., proceso de Selección 437 de 2017, para que dentro del término de dos (2) días, se pronuncien sobre los hechos, aporten las pruebas y fundamentos del escrito de tutela al correo electrónico [j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co). **SEXTO: HACER** saber a las entidades accionadas que el incumplimiento de lo dispuesto en este proveído, será sancionado conforme lo dispone el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 y aplicado el art. 20 del Decreto 2591 de 1991. Firmado por la juez Ángela María Victoria Muñoz".

Atentamente,



**JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS**  
**Secretaria**

DBCH

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE  
Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Palacio de Justicia  
j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.o  
Teléfono: 8986868 Ext. 3052  
Cali Valle

OFICIO N° 931

Santiago de Cali, 29 de octubre de 2020

Señor

**Jorge Wilson Saldarriaga Tabares**

Calle 56 No. 4 B – 145 Casa 24 B. Barrio Salomia

[wjs7794@hotmail.com](mailto:wjs7794@hotmail.com)

Cali valle

PROCESO:	760013105-005-2020-00321-00
ACTOR:	JORGE WILSON SALDARRIAGA TABARES C.C. 94494948
ACCIONADA:	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIA Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL SUBSIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATEGIA DEL TALENTO HUMANO Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.
ACCIÓN:	TUTELA

Me permito hacerle saber que éste despacho, mediante providencia No. 1296 calendada en la fecha, se ordenó:

**“...PRIMERO:** Asumir el conocimiento de la presenta acción de tutela instaurada por el señor **JORGE WILSON SALDARRIAGA TABARES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.494.948, en contra del **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** por la presenta vulneración a los derechos fundamentales invocados. **SEGUNDO:** **NEGAR** la **MEDIDA PROVISIONAL**, solicitada, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **TERCERO:** **NOTIFICAR** esta providencia a los doctores **JORGE IVAN OSPINA y FRIDOLE BALLÉN DUQUE**, en calidad de representantes legales o quien haga sus veces del **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**. Mediante oficio que será enviado a la cuenta de correo electrónico de las citadas entidades para recibir notificaciones judiciales, con el objeto de que se entere de las pretensiones del Accionante y ejerza su derecho a la defensa en el término de 2 (dos) días; al Accionante se le notificará mediante comunicación enviada a la dirección suministrada en la demanda. **CUARTO:** **VINCULAR** al señor **ADRIAN ASDRUBAL ZORILLA MURILLAS**, quien fue nombrado en el empleo denominado Agente de Tránsito, Código 340, grado 03 OPEC No. 53702, adscrito a la Secretaria de Movilidad de la Alcaldía de Santiago de Cali. a. **SECRETARIA DE MOVILIDAD**, del Municipio

de Cali, representado legalmente por el secretario de Movilidad William Vallejo, o quien haga sus veces. A efecto de que proceda a notificar al señor ADRIAN ZORILLA MURILLAS. b. **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI (VALLE), DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, representado legalmente por los Doctores **MARIA CRISTINA LESMES, MIYERLADI TORRES AGREDO, ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTES** y **FABIO ARISTIZABAL ANGEL**, y **NOTIFICAR** mediante oficio que será enviado a la cuenta de correo electrónico [ntutelas@valledelcauca.gov.co](mailto:ntutelas@valledelcauca.gov.co); [notificacionesjudiciales@cali.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cali.gov.co); [notificacionesjudiciales@cali.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cali.gov.co); [roy.barreras@cali.gov.co](mailto:roy.barreras@cali.gov.co); [notificaciones\\_electronicas@supersalud.gov.co](mailto:notificaciones_electronicas@supersalud.gov.co). a efecto de que procedan a realizar la encuesta, inclusión y asignación de una EPS-S, al señor ARBEY MARINO RENGIFO y a su grupo familiar. E informen sobre el trámite realizado al correo electrónico [j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), de esta actuación deberá dar cuenta a este despacho. **QUINTO: ORDENAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que: Publique el presente Auto en su plataforma virtual en el link del concurso. Notificar a las direcciones de correo electrónicas de cada uno de los integrantes que conforman la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado Agentes de Tránsito, Código 340, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 53702., proceso de Selección 437 de 2017, para que dentro del término de dos (2) días, se pronuncien sobre los hechos, aporten las pruebas y fundamentos del escrito de tutela al correo electrónico [j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co). **SEXTO: HACER** saber a las entidades accionadas que el incumplimiento de lo dispuesto en este proveído, será sancionado conforme lo dispone el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 y aplicado el art. 20 del Decreto 2591 de 1991. Firmado por la juez Ángela María Victoria Muñoz".

Atentamente,



**JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS**  
**Secretaria**

DBCH